

001158

15 MAR. 2016

**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL**

«Por la cual se modifica la Resolución No. 2207 del 25 de junio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 872 del 30 de diciembre del 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 1° determina que las entidades del Estado deben crear el sistema de gestión de la calidad, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

Que los artículos 4o. y 5o. del Decreto No. 2145 del 4 de noviembre de 1999, determinan que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional como una de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Control Interno, «(...) será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad (...)», característica que se alinea con lo normado en el artículo 4, del Decreto 1537 del 26 de julio de 2001.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto No. 4485 del 18 de noviembre de 2009, el Instituto debe revisar, ajustar y modificar los procesos y la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la nueva versión de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009.

Que el numeral 2 del artículo 8° del Decreto No. 4151 del 3 de noviembre del 2011, faculta al Director General del INPEC para «Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión», así mismo, le corresponde dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normativa vigente.

Que mediante Resolución No. 4142 del 30 de octubre del 2014, se modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que la Resolución No. 4358 del 11 de noviembre del 2014, aprobó el procedimiento PE-PI-P01 V01 «Control de documentos», cuyo objetivo permite establecer las actividades y responsables para la elaboración, actualización, revisión, aprobación, difusión, conservación y consulta de los documentos internos y externos del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de garantizar el uso de las versiones vigentes.

RESOLUCIÓN NUMERO 001158 DE 15 MAR. 2016

«Por la cual se modifica la Resolución No. 2207 del 25 de junio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Que mediante Resolución No. 4586A del 21 de noviembre del 2014, se anula el procedimiento PA 11-001-07 V05 «Norma Fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC».

Que en la Resolución No. 2207 del 25 de junio del 2015, se adoptan y aprueban unos documentos del Sistema de Gestión Integrado del INPEC y el artículo 4 aprueba y adopta la Política de Administración de Riesgos identificada con el código PE-PL-01 Versión 01.

Que en la Resolución No. 4659 del 13 de noviembre del 2015, se actualiza la versión de la Guía para la Elaboración de Documentos con el código PE-PI-G01 V02, que hace parte del procedimiento Control de documentos.

Que en la Resolución No. 4989 del 26 de noviembre del 2015, se aprueba y adopta la Política de Calidad identificada con el código PE-PI-PL02 V03.

Que en cumplimiento al numeral 4.1. Requisitos Generales de la NTCGP 1000:2009, se establece que la entidad debe documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo con los requisitos de esta norma y debe incluir de manera integral todos los procesos de la entidad.

Que con base en la norma ibídem y según el numeral 4.2.1 Generalidades, la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad debe incluir, entre otros, los documentos, incluidos los registros, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, indica que la organización deberá establecer políticas, mecanismos de prevención y control necesarios para lograr una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos, así como definir mecanismos que protejan los recursos y su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, como instancia de articulación y como ente regulador y facilitador para impartir políticas y directrices en materia de Control Interno, ha emitido lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que debe establecer la Alta Dirección de la entidad, mediante las guías para la administración del riesgo, las cuales en las diferentes versiones o vigentes, han servido de referentes para establecer la presente política.

Que de igual manera, se han revisado y acogido, los lineamientos dados en los documentos que actualizan la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, adoptados mediante Decreto No. 124 del 26 de enero de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", presentados a través de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2" y la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", elaborados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Secretaría de Transparencia, para cumplir con lo normado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el código PE-PL-01 Versión 01, con el cual se identifica la Política de Administración de Riesgos, debe ser modificado ya que debe contener la identificación del proceso respectivo. Además, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como dueño del proceso Planificación Institucional, determinó la necesidad de actualizar la Política de Administración de Riesgos y replantear los lineamientos para que se ajusten a las normas pertinentes.

Que mediante acta No. 01 del 28 de enero de 2016, el Comité de Coordinación de Control interno, revisa la propuesta de modificación de la política de administración del riesgo, que acoge los

«Por la cual se modifica la Resolución No. 2207 del 25 de junio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

lineamientos de acción sobre los riesgos de gestión y los de corrupción y avala su adopción, con el código PE-PI-PL01 V02.

Que se ha cumplido la secuencia de pasos para documentar la política, con base en la normativa del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. *Aprobación.*** Aprobar y adoptar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Control de Documentos y en la Guía para la Elaboración de Documentos del Sistema de Gestión Integrado del INPEC, el documento de aplicación general que permite orientar el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de las actividades definidas en las caracterizaciones de los procesos y del quehacer institucional, aprobados en la Resolución No. 2207 del 25 de junio del 2015 y en especial del proceso Planificación Institucional PE-PI-C01, como se describe a continuación:

DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DOCUMENTO	APLICACION
Oficina Asesora de Planeación	PE-PI-PL01 V02	Política de Administración del Riesgo	General

**PARÁGRAFO 1.** La Política de Administración del Riesgo identificada con el código PE-PI-PL01 V02, acoge los lineamientos de acción sobre los riesgos de gestión y los de corrupción, cuyo objetivo es el de establecer los lineamientos para la implementación del proceso administrativo del riesgo para el Sistema de Gestión Integrado del INPEC, (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Control Interno, y demás sistemas de gestión que sean integrados e implementados en la plataforma estratégica) proporcionando instrumentos consistentes, continuos y efectivos que aseguren razonablemente el logro de objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 2. *Responsabilidad.*** La responsabilidad de implementar, mantener y revisar la Política de Administración del Riesgo, estará a cargo de los dueños de proceso, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el ámbito misional que les corresponda.

**ARTÍCULO 3. *Divulgación.*** La divulgación de la Política de Administración del Riesgo, corresponderá al Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las Áreas de Planeación en las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

**ARTÍCULO 4. *Modificación.*** Toda modificación, adición o supresión a la presente resolución se coordinará a través de la Oficina Asesora de Planeación.

RESOLUCIÓN NUMERO 001158 DE 15 MAR. 2016

«Por la cual se modifica la Resolución No. 2207 del 25 de junio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

**ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 4 de la Resolución No. 2207 del 25 de junio del 2015 y las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**15 MAR. 2016**

  
**Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
**EFRAIN MORENO ALBARAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad

Revisado por: Angélica Patiño/ Edith Johanna Velasco Atuesta  
Elaborado por: Jaime Arias/ Maritza Niño  
Fecha de elaboración: 29/01/2016

C:\Users\JARIASP\Documents\GRUPO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resolu procedimientos\RESOLUCIONES\SGC Y MEC\RESOL Apba Política Riesgos Mdfca Resol 2207 VENE16.doc